



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2013-MDM

Mala, 09 de Agosto del 2013

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada el 09 de Agosto del 2013, sobre aprobación de Dictamen N° 011-CIR-MDM-2013 de la Comisión Interna de Rentas a favor de la administrada Edelmira Luz Gozar Arenales, Carta N° 011-2013-CIR-MDM de la Comisión Interna de Rentas, Memorándum N° 292-2013-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Memorándum N° 0603-2012-GDSP/MDM de la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos, Informe N° 680-2012-GAL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal de esta Municipalidad y expediente administrativo N° 6474-13-MDM.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo cumple un rol articulador y de fortalecimiento de la organización comunal y social, en sus diferentes niveles, promoviendo su desarrollo a fin de garantizar la justicia y paz social en su jurisdicción.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 9° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, faculta al Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos; conforme a Ley; concordante con el artículo 60 inciso B del TUO de la Ley de Tributación Municipal que establece que para la supresión de tasas y contribuciones las Municipalidades no tiene ninguna limitación legal.

Que, las tasas municipales son tributos creados por los Concejos Municipales, cuya obligación tiene hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, por lo que la exoneración y/o fraccionamiento del pago deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, tomando en cuenta la petición formulada, el informe legal y demás documentos sustentatorios, que señalan que la administrada peticionante no recibe el servicio completo de arbitrios municipales en lo que respecta al barrido de calles, limpieza pública, servicio de serenazgo.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto y modificar el cobro de los arbitrios municipales de manera parcial de los administrados Edelmira Luz Gozar Arenales y Augusto Luyo Francia del predio con código de contribuyente N° 0003642 ubicado en Calle Los Ángeles Mz. "S" Lote 13-AA.HH. Santa Rosa del Distrito de Mala, según el siguiente detalle:

- Exonerar el cobro parcial de los arbitrios municipales por los años 2005 al 2010 a excepción de parques y jardines, y a partir del año 2011 a la fecha se le exonere el cobro de barrido de calles y serenazgo al comprobar que los citados administrados no gozan de dichos servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encárguese el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Gerencia de Desarrollo de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES  
ALCALDE